



Expediente

2020/105-SEC

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ASPE  
"APOYO AL PUEBLO SAHARAUI". AE2020/105-SEC.**

### INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### ANTECEDENTES

ÚNICO: 25 de noviembre del 2020: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente declaración institucional antes referenciada que textualmente dice:

#### **"DECLARACION INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ASPE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI"**

El pasado viernes 13 de noviembre, las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el acuerdo del "Alto el fuego" firmado entre las dos partes del conflicto en el Sahara Occidental (Frente Polisario y Marruecos) al enviar fuerzas militares a través de tres rutas al este de la brecha ilegal de Guerguerat hacia los civiles saharauis que se manifestaban pacíficamente en la zona desde el 21 de octubre.



El operativo, que se considera un incumplimiento flagrante del acuerdo, constituye una agresión directa contra el pueblo saharauí. El Frente Polisario y el Gobierno saharauí responsabilizan plenamente al Reino de Marruecos de todas las peligrosas consecuencias de este ataque sobre la seguridad y estabilidad de la región, y el futuro del Acuerdo de Paz que se ha estancado durante años debido al incumplimiento de la realización del referéndum de autodeterminación, que es el único pacto y acuerdo firmado entre las partes bajo la doble supervisión de Naciones Unidas y la Unión Africana.

El pueblo saharauí lleva sufriendo una tragedia desde el año 1975. Son múltiples y reiteradas las resoluciones de la ONU reconociendo el derecho del pueblo saharauí a decidir su futuro libremente y la necesidad de buscar una solución justa y pacífica que implique su libre ejercicio por la población del Sahara Occidental, culminando de esta manera este proceso de descolonización inacabado.

Nuestro país tiene una deuda histórica con el pueblo saharauí. No podemos olvidar la responsabilidad política, histórica y ética que tiene el Estado español en el proceso de descolonización definitivo del Sahara Occidental. Por todo lo expuesto, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Aspe con el pueblo saharauí, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar a que el gobierno de España continúe defendiendo ante la ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharauí.

2. Reiterar que el problema del Sahara Occidental es un proceso de descolonización inacabado que debe ser solucionado conforme el Derecho Internacional.

3. Exigir el respeto a los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauíes, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal como han demandado las organizaciones de defensa los Derechos Humanos. Igualmente se considera imprescindible garantizar el libre acceso a los territorios ocupados para delegaciones de observadores y medios de comunicación; así como pedir al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Comunidad Internacional que adopten las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la Misión de la ONU para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) para garantizar el respeto de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental.

4. Incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación con la población saharauí que resiste en condiciones inhumanas en los campamentos de refugiados saharauíes para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.



5. Instar a la UE a cumplir la STJUE, en el sentido de exigir que ningún acuerdo comercial entre la UE y Marruecos sea aplicable en el territorio del Sahara Occidental, ya que, tal como señala esta resolución, el Sahara no forma parte del Reino de Marruecos.

6. Enviar esta moción al Embajador de Marruecos en Madrid, a las autoridades saharauis, al Gobierno, a la UE y al Secretario General de la ONU.

En Aspe, a 25 de noviembre de 2020.

Yolanda Moreno Aparicio, Portavoz GM EUPV:SE, Sergio Puerto Manchón, Portavoz GM PP, María José Villa Garis, Portavoz GM PSOE y Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz GM Ciudadanos”.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 26/11/2020 Hora: 21:55:46

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 27/11/2020 12:16:02

